

**AUTO No. 1504 DE 2018**  
(29 de octubre)

**"POR EL CUAL SE ABRE A PRUEBAS UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL"**

EL SUBDIRECTOR DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Auto No 795 del 04 de septiembre de 2017, CORPOGUAJIRA ordenó la apertura de investigación en contra del CENTRO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, en adelante CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS – CIME- S.A.S., con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a normas de protección ambiental.

Que el Auto No. 795 del 04 de septiembre de 2017 fue comunicado al Procurador Judicial II, Agrario y Ambiental el día 22 de enero de 2018, según consta en el respectivo oficio remisorio Rad: SAL-4015 del 27 de octubre de 2017.

Que para efecto de surtir la notificación personal del Auto No. 795 del 04 de septiembre de 2017, se le envió la respectiva citación al representante legal de la empresa CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS – CIME- S.A.S., para que se sirviera comparecer a la Subdirección de Autoridad Ambiental de CORPOGUAJIRA, ubicada en la Carrera 7 No. 12 – 15 de la Ciudad de Riohacha, piso 4, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12: 00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Dicha citación se radicó bajo el No. Rad: SAL-4015 del 27 de octubre de 2017.

Que el Auto No. 795 del 04 de septiembre de 2017 se notificó personalmente el día 15 de noviembre de 2017 al apoderado especial de la empresa CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS –CIME- S.A.S.

Que mediante Auto No. 072 del 01 de febrero de 2018, la SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL de esta entidad le formuló al CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS –CIME- S.A.S., identificada con NIT. 900261422-9, el siguiente PLIEGO DE CARGOS:

**CARGO ÚNICO:** OMITIR MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS DURANTE LOS AÑOS 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016; ESENCIALMENTE EN CUANTO A LA CANTIDAD ANUAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS POR ACTIVIDAD PRODUCTIVA, CANTIDAD ANUAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS POR CORRIENTE O TIPO DE RESIDUOS Y/O CANTIDAD ANUAL Y TIPO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS ALMACENADOS, APROVECHADOS, TRATADOS Y DISPUESTOS POR EL GENERADOR O A TRAVÉS DE RECEPTORES.

LO ANTERIOR CONFIGURA LAS PRESUNTAS INFRACCIONES AMBIENTAL DEL ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1, LITERAL F, DEL DECRETO 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

Que para efecto de surtir la notificación personal del Auto No. 072 del 01 de febrero de 2018, se le envió la respectiva citación al representante legal de la empresa CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS –CIME- S.A.S. para que se sirvieran comparecer a la Subdirección de Autoridad Ambiental de CORPOGUAJIRA, ubicada en la Carrera 7 No. 12 – 15 de la Ciudad de Riohacha, piso 4, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12: 00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Dicha citación se radicó bajo el No. SAL-1181 del 23 de marzo de 2018, y fue recibida en el lugar de destino el 23 de marzo de la misma anualidad.

Que el Auto No. 072 del 01 de febrero de 2018 fue notificado personalmente a la apoderada de la empresa CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS –CIME- S.A.S. el 27 de abril de 2018.

Que el término legal para que la empresa CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS –CIME- S.A.S. presentara descargos por escrito y aportara o solicitaran la práctica de pruebas que estimara pertinentes y que fueran conducentes transcurrió entre el 30 abril y el 15 de mayo de 2018.

Que la empresa CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS –CIME- S.A.S. por medio de escrito radicado en esta Corporación con el No. ENT.: 2967 de fecha 15 de mayo de 2018, hizo uso dentro de la oportunidad legal de su derecho de defensa y contradicción de presentar descargos y aportar o solicitar la práctica de pruebas que estimó pertinentes y que fueran conducentes para desvirtuar los cargos formulados mediante Auto No. 072 del 01 de febrero de 2018.

Que el Profesional Especializado del Grupo de Seguimiento Ambiental de la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación mediante Informe Técnico con Rad: INT-2560 de fecha 13 de junio de 2018, conceptuó lo siguiente:

## 2. ARGUMENTOS DE CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS

Mediante comunicación escrita bajo radicados ENT – 2967, con fecha 15/05/2018, Centro de Imágenes Diagnósticas, se pronuncia frente al Auto No 072 de 2018; manifestando entre otras cosas lo siguiente:

*Frente al cargo formulado, si bien es cierto que CIME SAS no reportó durante los años anteriormente mencionados la información en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos –RESPEL-, si lo hizo, ante la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA" y ante la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, por medio físico y magnético, mediante oficios radicados el 17 de febrero de 2017.*

*Como soporte de lo enunciado, me permito aportar copia de los referidos oficios, con los respectivos sellos de recibido de los destinatarios.*

*Así mismo, entendiendo la obligación de subsanar la omisión motivo del presente pliego de cargos, el pasado 10 de mayo se realizaron todas las acciones pertinentes para tal fin, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 y Resolución 1362 de 2007.*

*Por lo anterior expuesto y teniendo en cuenta que no hubo mala fe en la omisión del registro de la información, sino un error administrativo en el manejo de la misma, respetuosamente solicito a su despacho conceder las siguientes PETICIONES:*

*Exonerar a CIME SAS de responsabilidad frente al CARGO UNICO formulado, toda vez que la conducta por la que se formularon los mismos actualmente no existe puesto que fue subsanada.*

*En el evento en que CIME SAS no sea exonerada, sean tenidos en cuenta, como atenuantes de responsabilidad, al momento de aplicar medidas sancionatorias, los siguientes hechos:*

*El haber subsanado la omisión por la que se formularon los cargos.*

*El haber reportado en febrero de 2017 la información requerida motivo de este pliego de cargos, por error involuntario, solamente ante CORPOGUAJIRA y SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.*

## 3. ARGUMENTOS TECNICOS DE LA CORPORACION

En virtud de lo expuesto en el comunicado bajo radicado ENT – 2967 del 15 de mayo de 2018, se informa lo siguiente:

El establecimiento CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, solicito inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, en el año 2011, bajo la Identificación NIT 900261422. A fecha 01 de junio de 2018 se registra la actualización de la información en la plataforma del Registro en mención, por parte del establecimiento Centro de Imágenes Diagnósticas; para los períodos de Balance 2013::2014::2015::2016::2017. Cuadro No 1. Información de inscripción y reportes del establecimiento generador Centro de Imágenes Diagnósticas.

Nit	Nombre del establecimiento	Municipio	Dirección	Fecha de inscripción	PB reportados	PB No reportados
900261422-9	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS	SAN JUAN DEL CESAR	Calle 7 No 2 - 215	04/11/2011	2013 :: 2014 :: 2015 :: 2016 :: 2017	2012

Cuadro No 2. Historial de Periodos de Balance reportados por el establecimiento generador Centro de Imágenes Diagnosticas.

NIT	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	PERSONA QUE DILIGENCIA	NOVEDAD ACTUAL	AÑO DE REPORTE	FECHA DILIGENCIAMIENTO DEL REGISTRO	INICIO	FECHA CIERRE DEL REGISTRO	ESTADO
900261422-9	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS	SAN JUAN DEL CESAR		Inscrito	2012	--	--	--	Sin reporte
900261422-9	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS	SAN JUAN DEL CESAR	PAULINA VEGA MENDOZA	Inscrito	2013	10/05/2018	10/05/2018	10/05/2018	Cerrado
900261422-9	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS	SAN JUAN DEL CESAR	PAULINA VEGA MENDOZA	Inscrito	2014	10/05/2018	10/05/2018	10/05/2018	Cerrado
900261422-9	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS	SAN JUAN DEL CESAR	PAULINA VEGA MENDOZA	Inscrito	2015	10/05/2018	10/05/2018	10/05/2018	Cerrado
900261422-9	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS	SAN JUAN DEL CESAR	PAULINA VEGA MENDOZA	Inscrito	2016	10/05/2018	10/05/2018	10/05/2018	Cerrado
900261422-9	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS	SAN JUAN DEL CESAR	PAULINA VEGA MENDOZA	Inscrito	2017	27/03/2018	28/03/2018	28/03/2018	Cerrado

Imagen No 1. Reportes actualizados en el Registro de generadores por el establecimiento generador Centro de Imágenes Diagnosticas. Captura tomada del Registro de Generadores.

Revisión y Transmisión											
TOTAL REGISTROS : 5											
REVISIÓN	IDENTIFICACIÓN	ESTABLECIMIENTO Ó INSTALACIÓN	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	CHU 3AC	CHU 4AC	USUARIO	PERÍODO DE BALANCE	TRANSMISIÓN	CERRAR	ABRIR
Revisar 900261422	CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS	SAN JUAN DEL CESAR	CALLE 7 No 2-150	8691	USRRESP46734	01/01/2017 - 31/12/2017			Transmisió		Abri
Revisar 900261422	CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS	SAN JUAN DEL CESAR	CALLE 7 No 2-150	8691	USRRESP46734	01/01/2016 - 31/12/2016			Transmisió		Abri
Revisar 900261422	CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS	SAN JUAN DEL CESAR	CALLE 7 No 2-150	8691	USRRESP46734	01/01/2015 - 31/12/2015			Transmisió		Abri
Revisar 900261422	CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS	SAN JUAN DEL CESAR	CALLE 7 No 2-150	8691	USRRESP46734	01/01/2014 - 31/12/2014			Transmisió		Abri
Revisar 900261422	CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS	SAN JUAN DEL CESAR	CALLE 7 No 2-150	8691	USRRESP46734	01/01/2013 - 31/12/2013			Transmisió		Abri

El establecimiento generador Centro de Imágenes Diagnosticas, realizo la actualización de la información requerida en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, para los períodos de balance 2013:: 2014::2015::2016. Dicha actualización fue realizada por fuera de la fecha establecida en la Resolución 1362 de 2007, la cual debe ser elaborada anualmente, a más tardar el 31 de marzo de cada año.

Al no realizar las actualizaciones de la información o realizarlas a destiempo en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, se generó información inexacta en los valores trasmítidos por CORPOGUAJIRA al IDEAM, retrasando gestiones que puedan desarrollarse desde el Ministerio del Medio

Ambiente en el departamento de La Guajira, entendiendo que el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es una herramienta que contribuye a mejorar el conocimiento de la problemática asociada a este tipo de residuos, la planificación de su gestión y el establecimiento de prioridades para la definición de acciones que contribuyan con la solución de esta problemática. Así mismo, contar con información normalizada, homogénea y sistemática sobre la generación y manejo de residuos o desechos peligrosos originados por las diferentes actividades productivas y sectoriales del país.

Así mismo, CORPOGUAJIRA genera y divulga información inexacta en el área de su jurisdicción sobre la cantidad, calidad, tipo y manejo de los residuos o desechos peligrosos, con base en la información recopilada en el registro de generadores

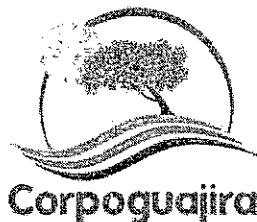
#### 4. CONCEPTO TÉCNICO

Realizada la revisión de la información presentada por el generador CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, mediante comunicación escrita radicado ENT – 2967, con fecha 15/05/2018, en pronunciamiento frente al pliego de cargos formulados dentro de una investigación ambiental, mediante Auto No 072 de 2018, se emiten las siguientes consideraciones:

- El establecimiento generador Centro de Imágenes Diagnósticas, realizó la actualización de la información requerida en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos de los períodos de balance 2013, 2014, 2105 y 2016. Dicha información fue actualizada en el mes de mayo de 2018, siendo evidente el incumplimiento de la obligación de la actualización anual de la información requerida en el Registro, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 y Resolución 1362 de 2007.
- Al realizar la actualización de la información de los períodos de balance 2013, 2014, 2015 y 2016, en el mes de mayo del 2018, no hay atenuación del incumplimiento, debido a que CORPOGUAJIRA debe generar y divulgar la información en el área de su jurisdicción sobre la cantidad, calidad, tipo y manejo de los residuos o desechos peligrosos, con base en la información recopilada en el registro de generadores, en el mismo año de los reportes. Por lo que; la información fue generada y publicada con datos inexactos para cada periodo.
- Al no realizar las actualizaciones de la información o realizarlas a destiempo en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, se generó información inexacta en los valores trasmítidos por CORPOGUAJIRA al IDEAM, retrasando gestiones que puedan desarrollarse desde el Ministerio del Medio Ambiente en el departamento de La Guajira, entendiendo que el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es una herramienta que contribuye a mejorar el conocimiento de la problemática asociada a este tipo de residuos, la planificación de su gestión y el establecimiento de prioridades para la definición de acciones que contribuyan con la solución de esta problemática. Así mismo, contar con información normalizada, homogénea y sistemática sobre la generación y manejo de residuos o desechos peligrosos originados por las diferentes actividades productivas y sectoriales del país.

Si el establecimiento generador Centro de Imágenes Diagnósticas, no genera residuos o desechos peligrosos, debe presentar una comunicación escrita dirigida a CORPOGUAJIRA, solicitando la cancelación del registro, anexando los sustentos técnicos y las razones por las cuales dicho establecimiento o instalación ya no genera residuos o desechos peligrosos.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley 1333 de 2009 la autoridad ambiental ordenará la práctica de las pruebas que hubieren sido solicitadas de acuerdo con los criterios de conduencia, pertinencia y necesidad. Además, ordenará de oficio las que considere necesarias. Las pruebas ordenadas se practicarán en un término de treinta (30) días, el cual podrá prorrogarse por una sola vez y hasta por 60 días, soportado en un concepto técnico que establezca la necesidad de un plazo mayor para la ejecución de las pruebas. En el párrafo de este artículo se estipula que contra el acto administrativo que niegue la práctica de pruebas solicitadas, procede el recurso de reposición.



Que con el propósito de continuar con el proceso sancionatorio ambiental y debiendo agotar la etapa de práctica de pruebas, la SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA.

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir a pruebas el proceso sancionatorio ambiental seguido en contra de la empresa CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS –CIME- S.A.S., identificada con NIT. 900261422-9, por el término de 30 días.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para ser apreciadas por su valor legal en la oportunidad legal correspondiente, ténganse como pruebas documentales las siguientes:

**POR PARTE DE CORPOGUAJIRA:**

1. El Informe Técnico con radicado Rad: INT-2509 de fecha 28/07/2017, emitido por el Profesional Especializado del Grupo de Seguimiento Ambiental de Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación.
2. El concepto contenido en el Informe Técnico con Rad: INT-2560 de fecha 13 de junio de 2018, emitido por el Profesional Especializado del Grupo de Seguimiento Ambiental de la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación.

**POR PARTE DE LA EMPRESA CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS –CIME- S.A.S.:**

Para ser valoradas en su oportunidad legal, téngase como pruebas los documentos relacionados en el escrito de descargos radicado bajo el No. ENT.: 2967 de fecha 15 de mayo de 2018, visibles a folios 22 a 32 del Expediente No. 408/17.

**ARTICULO TERCERO:** Por la SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL de esta Corporación, notificar el contenido de la presente providencia al representante legal de la empresa CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS –CIME- S.A.S., o a su apoderado, de conformidad con lo previsto en el artículo 24<sup>16</sup> de la Ley 1333 de 2009.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede el recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** El encabezamiento y parte resolutiva de la presente providencia deberán publicarse en el Boletín Oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Riohacha capital del Departamento de La Guajira, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho 2018.

  
ELIUMAT MAZA SAMPER  
Subdirector de Autoridad Ambiental